Exº en la sala a 22 de Julio

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las cassas de la corte
de ella se juntaron a ayuntamiento estraordinario los señores Murcia conviene a saber
don Christoval Peñapardo corregidor desta ciudad y las de Cartagena y Lorca por el
Rey nuestro señor don Juan Cevallos don Francisco de Rocamora don Geronimo de Roda
don Ginés Infante don Juan Martin don Gil Garcia prospero uso de mar miguel
Perez don Francisco Tomas don Ginés de Rocamora don Juan Pagan don
Diego Fuster don Luis de Roda Estevan de Lecoya don Felipe
Palazol don Antonio Gonzalez de Sepulveda antonio de la Parra Regidores
[illegible] de cassas Mateo de Mula y miguel Rosel jurados
se acordo lo siguiente

Concession

En este ayuntamiento se vio una carta del Reyno fecha en Madrid
a quinze de Julio de mil seiscientos y treinta y dos años
Refrendada de Rafael Cornejo y Juan de Palma escrivano
mayores del en que dan quenta a esta ciudad de que por
voto de cisivo an concedido a su magestad venir y quatro millones
de duc.os de servicio en seis años primeros siguientes que an de
comenzar a correr desde primero de agosto deste dicho año los doze
dellos que seran dos millones al año en la otava del vino
vinagre azeite y carne y Real por cabeça de lo Rastreado
segun y como corrieron en el servicio de diez y ocho millones que
su magestad mando cessar desde fin de Junio del año pasado de seiscientos
y treinta y uno y los doze Restantes en ynpuesto que el
efeto se a de ynponer desde el dicho dia primero de agosto deste año
en doze mrs por arroba de vino sisada de lo que se consumiere
y en otro maravedi por libra de carne y otro Real de cada Res
rastreada esto con las calidades y condiciones generales y par
ticulares con que corrio el dicho servicio de diez y ocho millones
en quanto no fueren contrarias a las que vernan ynsertas
en la escritura que otorgo el Reino en favor de su magestad